Municipio de Villavicencio

RESOLUCIÓN NÚMERO 1010-67.21/193
(03 DE AGOSTO DE 2021)

"Por medio de la cual se adopta y actualiza el listado de precios oficiales de referencia para la contratación de obras arquitectónicas, civiles, de infraestructura vial y eléctricos para la vigencia 2021 en el municipio de Villavicencio"

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015, nombrado mediante Decreto 1000-24/089 del 10 de marzo de 2021 y posesionado mediante acta No 1100-04-82/095 del 10 de marzo de 2021, la resolución N° 174 de mayo 31 de 2012, y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adoptar las medidas administrativas que permitan garantizar que el valor de los contratos que se deriven de los procesos de selección sean acordes a la normatividad vigente con base en los precios del mercado y se definan a partir de los presupuestos oficiales, calculados con análisis de precios unitarios debidamente determinados, toda vez que la entidad no puede asumir riesgos o estructurar negocios aleatorios con los recursos públicos que ejecuta, garantizando además el equilibrio contractual y la ecuación económica de los contratos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 4 del decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y deben contener los siguientes elementos:

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la entidad estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

Que con el fin de establecer un esquema económico que permita determinar parámetros para la elaboración de presupuestos oficiales de obra, que sirvan de base para la contratación que adelante el Municipio de Villavicencio, con estricto acatamiento de los principios de la contratación estatal, se hace necesario adoptar y actualizar mediante acto administrativo motivado el listado de precios oficiales de referencia para la contratación de obras arquitectónicas, civiles, de infraestructura vial y eléctricos para la vigencia 2021, en el Municipio de Villavicencio, cuya base de datos proviene del análisis y actualización realizados al listado de precios emanados de la Resolución No.1200-56-06/001 de 4 de marzo de 2015 y su correspondiente actualización de precios a partir del software aplicado, así como la

consulta a los precios o condiciones del mercado, los listados de precios oficiales de la región y los índices de precios a la construcción establecidos por el DANE.

Que la resolución No.1200-56-06/001 de 4 de marzo de 2015 se profirió a partir del banco de costos unitarios y especificaciones técnicas para la contratación de bienes y servicios, base de datos que contiene los precios unitarios para las obras de infraestructura, desarrollada a partir del contrato de consultoría número 1536 de 2013 celebrado entre el municipio de Villavicencio y la unión temporal unitario 2013.

Que durante las vigencias anteriores el Municipio de Villavicencio, a través del banco de costos de precios unitarios y especificaciones técnicas para la contratación de bienes y servicios ha alimentado la base de datos que contiene los precios unitarios para las obras de infraestructura a ejecutar en la ciudad, cuyos datos han venido siendo actualizados, consolidándose esta base de datos.

Que el registro de marcas o productos comerciales de los insumos propuestos en el análisis de los APU'S, no presupone su recomendación de uso. Tal responsabilidad recae sobre el usuario que haga uso de esta herramienta o en su defecto por el consultor, u oferente interno o externo que sea contratado por el Municipio.

Que la estructura del costo total de los proyectos corresponderá a los costos directos, ya que los costos indirectos, administración, utilidades, imprevistos (AIU), establecidos mediante resolución del año 2015, en un equivalente al 31%, corresponden al estudio específico para cada proyecto, por lo cual deberá ser propuesto por el oferente contratista, hasta el máximo del porcentaje establecido en dicha resolución.

Los valores incluidos en la lista oficial de precios unitarios, serán tenidos en cuenta únicamente como referencia, en la elaboración de presupuestos oficiales de obra y base para la contratación, que se adelante en el Municipio de Villavicencio y con estricto acatamiento de los principios de la contratación estatal, tales como el de transparencia, economía, responsabilidad y demás postulados del derecho público y privado contemplados en la Constitución política y las leyes, en especial la ley 80 de 1993 la ley 1150 de 2007, el decreto 019 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

"Por medio de la cual se adopta y actualiza el listado de precios oficiales de referencia para la contratación de obras arquitectónicas, civiles, de infraestructura vial y eléctricos para la vigencia 2021 en el municipio de Villavicencio"

Qué es necesario contar con un instrumento que facilite la elaboración de análisis de precios unitarios para calcular el presupuesto de las respectivas contrataciones y los posibles costos asociados al mismo.

Que la Secretaría de Infraestructura elaboró el listado de precios oficiales de referencia para la contratación de obras arquitectónicas, civiles, de infraestructura vial y eléctricos para la vigencia 2021, en el Municipio de Villavicencio, como referencia en los trámites pre contractuales de todas las modalidades de contratación de las diferentes obras y servicios que adelante el Municipio de Villavicencio.

Que según el manual de funciones y competencias laborales adoptado mediante el decreto No. 1000-24/332 de 2020, el propósito principal de la oficina de contratación es dirigir los procesos contractuales de la alcaldía municipal de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, para satisfacer las necesidades institucionales y contribuir al logro de las metas propuestas en el plan de desarrollo municipal.

Que el manual de funciones y competencias laborales, establece como una de las funciones esenciales del jefe de la oficina de contratación, dirigir las fases del proceso contractual y controlar la legalidad de los mismos y la garantía de los resultados de acuerdo a los requerimientos institucionales, forma parte de las fases del proceso contractual determinar el valor del mismo, en esa medida le corresponde al jefe de la oficina de contratación definir el listado de los precios oficiales de referencia, para el caso de esta circular interna el listado de los precios oficiales de referencia de obras arquitectónicas, civiles, de infraestructura vial y eléctricos para la vigencia 2021, en el Municipio de Villavicencio.

De conformidad con lo expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar y Actualizar, el listado de precios oficiales de referencia para la contratación de obras arquitectónicas, civiles, de infraestructura vial y eléctricos para la vigencia 2021, en el Municipio de Villavicencio, como referencia en los trámites pre contractuales de todas las modalidades de contratación de las diferentes obras y servicios que adelante el Municipio de Villavicencio.

Parágrafo: Las modificaciones y/o adiciones de precios unitarios a esta lista serán adoptadas por resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte de la presente resolución para ser tenidos en cuenta en la elaboración de presupuestos y proyectos los siguientes documentos: a) Listado oficial de precios unitarios de referencia para edificaciones, vías, puentes, acueductos, alcantarillados, urbanismo, concretos básicos, y obras eléctricas. b) Análisis de precios unitarios de los ítems contenidos en el listado oficial de precios unitarios de referencia para edificaciones, vías, puentes, acueductos, alcantarillados, urbanismos, concretos básicos y obras eléctricas. c) insumos de los ítems contenidos en el listado oficial de precios unitarios de referencia para edificaciones, vías, puentes, acueductos, alcantarillados, urbanismos, concretos básicos y obras eléctricas. Los análisis de precios unitarios, junto con las especificaciones en físico que conforman la presente acta reposan en el archivo de la Dirección Técnica de obras Civiles de la Secretaria Infraestructura.

ARTÍCULO TERCERO: Todos los precios unitarios se presentan como costos directos y para efectos presupuestales se determinan los costos indirectos de administración utilidad e imprevistos, en una cuantía equivalente al 31%.

Parágrafo: Cuando se presenten ítems no previstos contractualmente y los mismos no estén contemplados en la presente resolución, se procederá para el cálculo del precio no previsto, la inclusión del mismo como costo directo.

ARTÍCULO CUARTO: Los precios de los insumos de los APU´S, por estar basados en precios del mercado en la ciudad de Villavicencio, están sujetos a las variaciones del mismo y a los análisis de precios unitarios nuevos que surjan en la proyección de nuevos proyectos que servirán de retroalimentación del banco de costos del Municipio de Villavicencio y se incorporarán a través de resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Adoptar y establecer que, en los análisis de precios unitarios relacionados en la presente resolución, está incluido en el costo de suministro, el transporte puesto en el sitio del proyecto.

ARTÍCULO SEXTO: Adoptar y establecer que los análisis de precios unitarios de transporte de la presente resolución incluyen la expansión de material del 20%.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Adoptar y establecer que los análisis de precios unitarios de material granular incluyen la expansión de material del 20%, por lo que los cálculos de cantidades en los presupuestos de obra son del volumen compacto.

ARTÍCULO OCTAVO: Para los ítems no relacionados en esta resolución se tendrán en cuenta en lo pertinente lo establecido en los listados de precios oficiales vigentes de la Gobernación del departamento del Meta; en materia de redes secas y húmedas en los listados de precios oficiales vigentes de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio.

Parágrafo: Cuando los ítems no estén incluidos en esta resolución y tampoco estén en los listados de precios oficiales vigentes de la Gobernación del Meta y la EAAV el contratista presentará el respectivo análisis de precios unitarios junto con tres (3) cotizaciones ante la Secretaría de infraestructura del municipio de Villavicencio para su análisis y posterior aprobación si es del caso.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución será objeto de modificación o actualización de precios en las actividades o ítems que no se encuentran contemplados y sean necesarios incluirlos en las diferentes áreas de las obras o aquellos que, estando incluidos, sufren modificaciones sustanciales en el mercado, modificación o actualización que se hará mediante resolución, de forma semestral y/o de acuerdo a la acumulación de información relacionada obrante en la secretaria.

ARTÍCULO DECIMO: En el caso de generarse Ítems nuevos en desarrollo de las obras de alguna secretaria y/o dependencia del Municipio, se deberá allegar el Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondiente, soportado mediante la entrega de tres cotizaciones y sus especificaciones técnicas a la Secretaria de Infraestructura.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: RÉGIMEN DE TRANSICIÓN- La presente resolución rige para aquellos proyectos que aún no se encuentren radicados en el banco de proyectos de la Secretaria de Planeación. Es criterio de cada Secretaría de la Alcaldía Municipal de Villavicencio, actualizar sus proyectos según la presente resolución de precios, en cualquier momento pre-contractual, si así lo estima conveniente.

Municipio de Villavicencio

RESOLUCIÓN NÚMERO 1010-67.21/193
(03 DE AGOSTO DE 2021)

"Por medio de la cual se adopta y actualiza el listado de precios oficiales de referencia para la contratación de obras arquitectónicas, civiles, de infraestructura vial y eléctricos para la vigencia 2021 en el municipio de Villavicencio"

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos de acuerdo a lo señalado en el artículo 75 de la ley 1437 2011, rige a partir de su fecha de publicación según lo dispuesto en el artículo 65 de la misma norma y de igual forma dejara sin efectos, todos los actos que le sean contrarios, en especial la resolución No.1200-56-06/001 de 4 de marzo de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se expide en la ciudad de Villavicencio a los tres (03) días del mes de agosto de 2021.

FRANKLIN ALBERTO MARÍN GARZÓN
Jefe Oficina de Contratación